ORDENANZA Nº 894

VISTO:

El ofrecimiento de donación con cargo de ampliación del Cementerio Parque San Agustín realizado con la Actuación Notarial para certificación de firmas SERIE H, Nº 010288 del Escribano Juan Carlos Benedicto, con una superficie en conjunto de 22.611,38mts² y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Bi-Poderes formada por Resolución N° 066/97 (D.E.M.) de fecha 12/03/1997 y Resolución N° 656/97 del H.C.D. de la Municipalidad de Yerba Buena y por la Empresa San Agustín S.R.L. se expide favorablemente;

Que Asesoría Letrada, manifiesta que no existen inconvenientes para el dictado de este Ordenamiento legal bajo las condiciones de los donantes;

Por todo ello, y en usos de las facultades conferidas por Ley Provincial Nº 5529 y sus reformas;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: ACEPTESE la donación con cargo a favor de la Municipal de Yerba Buena con el cargo de la concesión de Uso del Dominio Público y del Servicio Público para la explotación integral del Cementerio Parque de San Agustín a favor de la Empresa San Agustín S.R.L. o quien este designe, según consta en el acta de donación como Anexo I de este instrumente.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: A esta ampliación, se acuerda que le corresponden todos los beneficios, exenciones y alcances de la legislación que usa y goza La Empresa San Agustín S.R.L.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: Queda perfectamente establecido que los actos administrativos que como consecuencia de esta ampliación se dictan, sean a través de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones, hasta que se formalice el correspondiente convenio solo se reputaran invalidas total o parcialmente, si transcurrido treinta días corridos de su publicación en el Boletín Oficial o notificados fehacientemente a la Empresa San Agustín S.R.L. lo que ocurra primero, no impugnan cualesquiera de las medidas adoptadas o que no hubieren sido consentidas expresamente por la Empresa San Agustín S.R.L. con anterioridad.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.